



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

PLE2026/8

Milagros de Legorburu Martorell, secretaria del Ayuntamiento de Capellades,

Certifico:

Que el PLE, en la sesión ordinaria del 4 de junio de 2026, aprobó, por unanimidad, el acuerdo que, literalmente, dice:

“

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y LA ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA CAPELLADES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA FOTOGRÁFICA DURANTE EL EJERCICIO 2026.EXP. 2026/652

Vista la voluntad del Ayuntamiento de Capellades de continuar fomentando las actividades culturales y asociativas en el municipio mediante la colaboración con las entidades locales sin ánimo de lucro.

Visto que la Asociación Fotográfica Capellades desarrolla una actividad continuada de promoción de la cultura fotográfica en el municipio, mediante la realización de talleres, exposiciones, concursos y actividades divulgativas abiertas a la ciudadanía.

Visto que las actividades desarrolladas por la entidad tienen una clara finalidad cultural, social y de dinamización local, contribuyendo a la participación ciudadana ya la promoción cultural de la villa.

Visto el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y la Asociación Fotográfica Capellades para el ejercicio 2026.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría y demás documentación incorporada en el expediente.

Visto lo que disponen la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local; la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público; la Ley 38/2003, general de subvenciones; el Real decreto 887/2006; el Real decreto legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales; así como la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades.



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

La Comisión Informativa de Desarrollo Económico propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y la Asociación Fotográfica Capellades para la promoción y difusión de la cultura fotográfica durante el ejercicio 2026, que se acompaña como Anexo I, de este acuerdo.

Segundo.- Aprobar la concesión de una subvención directa a favor de la Asociación Fotográfica Capellades por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal vigente.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto derivado del presente convenio, condicionado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Cuarto.- Autorizar, en su caso, el pago anticipado de la subvención en concepto de anticipo, de acuerdo con lo que prevé el convenio y la normativa reguladora de subvenciones.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del convenio y para la realización de todos aquellos actos necesarios para la ejecución de los presentes acuerdos.

Sexto.- Notificar los presentes acuerdos a la entidad interesada y proceder a la publicación de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia municipal.



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y LA ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA CAPELLADES PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA FOTOGRÁFICA DURANTE EL EJERCICIO 2026

En Capellades, en la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por un lado, el sr. Sr. Salvador Vives Alari, con DNI 7708xxxxX, que actúa como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capellades, asistido por D^a. Milagros de Legorburu Martorell, secretaria de la Corporación como asesora del Consistorio y de su Presidente y actúa como fedataria de sus actos y acuerdos.

Y por otra, la Asociación Fotográfica Capellades, con domicilio social en la calle Sant Francesc, 31-33 de Capellades y NIF G67069435, representada por su presidenta, la señora Elisabet Estrada Ferrer.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio y

MANIFIESTAN

Que la Asociación Fotográfica Capellades es una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, cuya finalidad es la promoción y divulgación de la fotografía mediante actividades culturales, formativas y participativas.

Que el Ayuntamiento de Capellades considera de interés público fomentar la cultura y apoyar el tejido asociativo local, especialmente aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter cultural abiertas a la ciudadanía.

Que ambas partes comparten el objetivo de promover la cultura fotográfica en el municipio y consideren conveniente establecer un marco estable de colaboración institucional.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y la Asociación Fotográfica Capellades para el



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

desarrollo de actividades culturales vinculadas a la promoción y difusión de la fotografía durante el año 2026.

Segunda.- La Asociación Fotográfica Capellades se compromete a desarrollar actividades culturales y divulgativas relacionadas con la fotografía, incluyendo talleres, concursos, exposiciones, charlas y actividades abiertas a la ciudadanía, así como a participar en actividades municipales de dinamización cultural.

Tercera.- El Ayuntamiento de Capellades otorgará a la entidad una subvención directa por importe de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)**, destinada a financiar parcialmente las actividades objeto del convenio.

Cuarta.- El Ayuntamiento podrá poner a disposición de la entidad espacios municipales para el desarrollo de las actividades previstas, según disponibilidad y de acuerdo con la normativa reguladora de los equipamientos municipales.

Quinta.- La entidad deberá justificar la aplicación de los fondos percibidos mediante la presentación de una memoria de actuación y una relación clasificada de gastos, con aportación de facturas y justificantes de pago, como máximo el día 10 de diciembre de 2026.

Sexta.- El pago de la subvención podrá efectuarse anticipadamente en concepto de anticipo, sin perjuicio de la obligación posterior de justificación.

Séptima.- La entidad deberá hacer constar en toda la documentación, publicidad y materiales de difusión la colaboración del Ayuntamiento de Capellades.

Octava.- La entidad beneficiaria quedará sometida a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda efectuar el Ayuntamiento, la Intervención municipal u otros órganos de control competentes.

Novena.- El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, de acuerdo con lo que establece la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Décima.- El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el día 1 de diciembre de 2026.

Undécima.- El convenio podrá extinguirse por cumplimiento de su objeto, por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento de las obligaciones asumidas.

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente el presente convenio.



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

”
.

Y para que así conste, ya reserva de la aprobación del acta, de acuerdo con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido este certificado de orden y con el visto bueno del alcalde.

Capellades, 5 de junio de 2026

La secretaria,

Visto bueno,
El alcalde

Salvador Vives Alari